



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N°**

**4 2 7 7**

**/2021**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal.  
Las previsiones de los artículos 42, 48 y 96 del mismo plexo normativo.

**CONSIDERANDO:**

Que el Taekwon-Do es un arte marcial tradicional Coreano, sistemático y científico, que enseña no sólo las habilidades físicas de pelea, sino que es una disciplina que muestra formas de realzar el espíritu y la vida a través del entrenamiento del cuerpo y mente. Actualmente, se ha convertido en un deporte global, que ha ganado reputación internacional encontrándose entre los deportes oficiales de los Juegos Olímpicos.

Que el Taekwon-Do es un arte que implica un cierto modo de pensamiento como así también un estilo vida, particularmente generando cultura moral y un poder de justicia. El Taekwon-Do también es reconocido por ser uno de los mejores medios de desarrollo como de fortalecimiento sobre las características emocionales, perceptivas y psicológicas, que permiten a la nueva generación adquirir dichos valores, sin distinción de edad; de status social o de sexo. Asimismo, enseña a las diversas generaciones a formar parte de una sociedad como así también, responder a las necesidades de sus semejantes.

Que Cada movimiento de Taekwon-Do tiene una concepción científica y una meta específica, de tal modo que un instructor con talento debería desarrollar en los estudiantes la certeza que el éxito es posible para todos. La repetición constante enseña la paciencia y el valor de superar todas las dificultades que se pudieran presentar. La formidable potencia generada por el cuerpo desarrolla la confianza en sí mismo durante un encuentro con un adversario, en cualquier lugar y en cualquier contexto. Los combates enseñan la humildad, el coraje, la agilidad, la posición, la adaptabilidad, así como el autocontrol.

Que gracias a las clases de Taekwon-Do cada uno aprende a comunicarse, con el resultado evidente de la desaparición de las barreras raciales. El intercambio armonioso del Taekwon-Do entre las razas ayuda indudablemente a erradicar la desgraciada carencia de comprensión que muy a menudo existe entre los pueblos. De modo evidente, el que se entrena aprende del Taekwon-Do muchas otras ventajas útiles para vivir en una sociedad más justa y respetuosa. El Taekwondo puede ayudar no solamente a los estudiantes, a encontrar su puesto en la sociedad, sino también en su vida académica. Este arte enseña, entre otras cosas, la tenacidad y la concentración.

Que el estudio del Taekwon-Do presenta ventajas únicas en lo que respecta a la salud física del estudiante. El triunfo más importante en la vida de cada persona sin duda es obtener una buena salud, por ello, uno de los principales pecados capitales de la humanidad es el abusar de la salud. Coincidentemente, el que no abusa o no hace daño a su cuerpo incluso su cabello, es considerado obediente con sus padres tal como lo considera la filosofía oriental: Riqueza, poder, fama y la bendición de la belleza física, son considerados relativamente sin importancia si uno no posee buena salud.

Que generar un espacio de contención como lo es el Taekwon-Do fomenta el aprendizaje, formación personal y desarrollo deportivo para niños, adolescentes y adultos. La importancia del Taekwon-Do es fundamental en la formación integral de las personas, incorporando valores morales que los alejen a los alumnos de los vicios y de conductas nocivas. También ayuda en el aporte a la prevención de enfermedades, promovido por la incorporación de hábitos de vida saludables, logrando así personas más útiles y sanas para nuestra sociedad.

Que en nuestra Ciudad existe un Taller Municipal de Taekwon-Do ITF, donde se realizan clases gratuitas, a cargo del instructor Ramón Balbuena, quien con su esfuerzo y dedicación, ha logrado que dicha actividad se lleve a cabo en diversos barrios de Río Grande, logrando tener gran aceptación por parte de los vecinos, que se ve reflejado en las vacantes agotadas. Que el Taller Municipal de Taekwon-Do ITF ha conseguido diversas distinciones para la Ciudad, entre ello, en el 2017 en la ciudad de Río Gallegos en el XV Torneo regional Sur, con los alumnos del taller obtuvieron 7 medallas de oro, 5 de plata y 13 de bronce. Como así



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

también, en la entrega de los Premios Río Grande, varios alumnos del taller han sido ternados para obtener la distinción de deportista del año en su disciplina.

Que el Taller Municipal de Taekwon-Do ITF desde su inicio de actividad en el año 2016, ha sido un pilar fundamental en la sociedad, enseñando a sus alumnos sobre, respeto, lealtad, honor, etcétera. Asimismo, en el año 2018, el día 02 de abril participaron del desfile de conmemoración del 37º Aniversario de la gesta de Malvinas, fomentando los valores que tanto engrandece a nuestra ciudad como así también a nuestra a Provincia.

Que por todo lo mencionado anteriormente es necesario que el Taller Municipal de Taekwon-Do ITF, pase a ser una "Escuela Municipal de Taekwon-Do ITF" porque como sociedad tenemos que preservar y fomentar las actividades que nos forman en valores, evitando que con el paso del tiempo se vayan perdiendo.

Que el Artículo 42 de la Carta Orgánica Municipal dice que el Municipio "Promueve en forma activa y prioritaria espacios para el deporte, la recreación, la expresión artística y la capacitación permanente" y a su vez, el Artículo 48 dice " El Municipio reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud..."

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

**Por ello:**

## EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA:

**Artículo 1º.- CREAR** la "Escuela Municipal de Taekwon-Do ITF" para el dictado de clases gratuitas en beneficio de los vecinos de la ciudad de Río Grande.

**Artículo 2º.- ESTABLECER** que la "Escuela Municipal de Taekwon-Do ITF" tendrá como objetivo el dictado de clases gratuitas del arte marcial Coreano para generar un espacio de contención, aprendizaje, formación personal y desarrollo deportivo para niños, adolescentes y adultos. Entre otros objetivos tendrá:

1. Enseñanza del Taekwon-Do ITF para niños, niñas, jóvenes y adultos.
2. Adquisición de valores que hacen a la formación de una persona, tales como, respeto; honor; compañerismo; solidaridad; empatía; entre otros.
3. Formar a los alumnos sobre las capacidades idóneas de la disciplina para lograr que estos puedan competir en torneos de Taekwon-Do ITF.
4. Aprendizaje de nociones básicas del Taekwon-Do ITF para el uso de defensa personal.

**Artículo 3º.- ESTABLECER** que "Escuela Municipal de Taekwon-Do ITF" se deberá llevar a cabo en salones libres de mobiliario con un mínimo de cuarenta (40) metros cuadrados de superficie, pudiendo ser en gimnasios u otro lugar con las condiciones aptas para la realización de actividades físicas.

**Artículo 4º).- ESTABLECER** los elementos básicos que deberán estar a disposición para llevar a cabo la práctica deportiva:

1. Pisos de seguridad (planchas de goma eva de 23 mm de espesor encastrables).
2. Bolsas de pie (Tipo Acuabac).
3. Escudos de potencia grandes y chicos.
4. Palmetas de Taekwon-do.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

5. Guantes de Foco.

6. Cualquier otro elemento que asegure la práctica eficaz de la disciplina.

**Artículo 5°.- ESTABLECER** que la modalidad de la "Escuela Municipal de Taekwon-Do ITF" será de clases grupales tres (3) veces por semana, de 1 hora 30 minutos de duración como mínimo. Divididas por edades, niños de 4 a 12 años, adolescentes hasta 18 años y adultos sin límites de edad, en cantidades acordes a la disponibilidad del espacio físico.

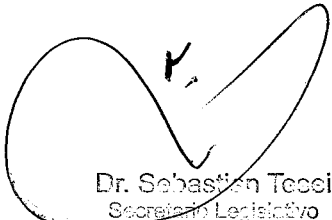
**Artículo 6°.- DISPONER** que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 7°.- ESTABLECER** al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

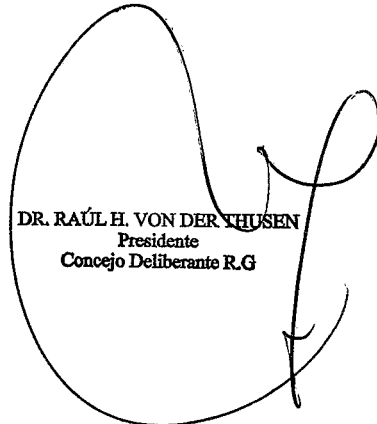
**Artículo 8°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2021.**

**Mv/ST**



Dr. Sebastián Tecei  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.D.F



DR. RAÚL H. VON DER THÜSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante R.G



4 2 7 7



Municipio de Río Grande  
Secretaría de Gobierno  
Dirección de Asuntos Legislativos

11:30  
564

MATIAS ALLARROEL  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE R.D.F.

Nota N° 100 /21  
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 27 de septiembre del 2021.-

A la Presidencia  
Del Concejo Deliberante  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- |                               |   |
|-------------------------------|---|
| - Ordenanza Municipal N° 4260 | - Asunto N° 385/21.                     |
| - Ordenanza Municipal N° 4261 | - Asunto N° 395/21.                     |
| - Ordenanza Municipal N° 4262 | - Asunto N° 404/21.                     |
| - Ordenanza Municipal N° 4263 | - Asunto N° 425/21.                     |
| - Ordenanza Municipal N° 4264 | - Asunto N° 428/21.                     |
| - Ordenanza Municipal N° 4265 | - Asunto N° 436/21.                     |
| - Ordenanza Municipal N° 4266 | - Asunto N° 442/21.                     |
| - Ordenanza Municipal N° 4267 | - Asunto N° 443/21.                     |
| - Ordenanza Municipal N° 4268 | - Asunto N° 457/21.                     |
| - Ordenanza Municipal N° 4269 | - Asunto N° 458/21.                     |
| - Ordenanza Municipal N° 4270 | - Asunto N° 460/21.                     |
| - Ordenanza Municipal N° 4271 | - Asunto N° 468/21.                     |
| - Ordenanza Municipal N° 4272 | - Asunto N° 471/21.                     |
| - Ordenanza Municipal N° 4273 | - Asunto N° 478/21.                     |
| - Ordenanza Municipal N° 4274 | - Dictamen N° 37/21 – Asunto N° 293/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4275 | - Dictamen N° 38/21 – Asunto N° 301/21. |

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.*



4 2 7 7



**Municipio de Río Grande**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Asuntos Legislativos**

- Ordenanza Municipal N° 4276 - Dictamen N° 39/21 – Asunto N° 303/21.
- ~~- Ordenanza Municipal N° 4277 - Dictamen N° 40/21 – Asunto N° 309/21.~~
- Ordenanza Municipal N° 4278 - Dictamen N° 42/21 – Asunto N° 331/21.
- Ordenanza Municipal N° 4279 - Dictamen N° 43/21 – Asunto N° 339/21.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

*Arredondo Beatriz*  
Coordinadora  
Dirección Asuntos Legislativos  
y Leg. Provincial

